



**SMDNNA**  
Sistemas Municipales de Protección Integral  
Entrevista al Lic. Carlos Ramírez / SE SIDNNA

**¡Gracias  
CEDNNA,  
bienvenido  
SIDNNA!**  
Ma. Cristina Salazar Acevedo / SE SIDNNA

**Cuatro  
ejes rectores**  
Sistemas de Protección  
Integral de Derechos  
Genaro Ahumada  
SE SIPINNA

Un cambio muy importante está sucediendo en nuestro país: poco a poco estamos descubriendo que niñas, niños y adolescentes son personas con derechos, sujetos plenos de derechos. Aún cuando la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño se realizó por parte de nuestro país en 1990, hace ya casi 26 años, los órganos del gobierno -con la participación de la sociedad civil- están transformándose hasta ahora para dar cumplimiento a este mandato.

En todo el país están empezando a caminar Sistemas de Protección Integral. En Oaxaca damos la bienvenida al Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA).

Queremos que no sólo las instituciones y personas que por mandato de ley integran este órgano se sientan parte.

Queremos que cada persona adulta se sume como corresponsable de esta grandiosa y retadora tarea.

Queremos que cada niña, niño y adolescente conozca, en la práctica, que este Sistema de Protección Integral es suyo, para que viva feliz y desarrolle todo su potencial sin ningún impedimento al vivir plenamente todos sus derechos.

**María Cristina Salazar Acevedo**  
Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca

## DIRECTORIO

Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca

### Consejero Presidente

**Lic. Gabino Cué Monteagudo**

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

### Integrantes Poder Ejecutivo Estatal

**Ing. Carlos Santiago Carrasco**

Secretario General de Gobierno

**Lic. Alberto Esteva Salinas**

Jefe de la Gubernatura

**Lic. Enrique Arnaud Viñas**

Secretario de Finanzas del Estado

**Licda. Aída Fabiola Valencia Ramírez**

Secretaria de Desarrollo Social y Humano

**Lic. Daniel Gutierrez Gutierrez**

Secretario del Trabajo

**Lic. Adelfo Regino Montes**

Secretario de Asuntos Indígenas

**Lic. Moisés Robles Cruz**

Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

**C. Rufino Esteban Domínguez Santos**

Director General del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante

**Licda. Claudia Ramírez Izúcar**

Directora del Instituto de la Mujer Oaxaqueña

**Licda. Jaquelina Mariana Escamilla Villanueva**

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

**Ing. Héctor González Hernández**

Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca

**Licda. Eréndira Cruz Villegas Fuentes**

Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado

### Integrantes Representantes Municipales

**C. Hermenegildo Villanueva Cortéz**

Presidente Municipal de San Pedro y San Pablo Ayutla, Sierra Norte

**C. Fernando Mendoza Reyes**

Presidente Municipal de Santa María Tonameca, Costa

**C. Heriberto Ramírez Martínez**

Presidente Municipal de San Miguel Soyaltepec, Papaloapan

**C. Paulino Ordaz Santiago**

Presidente Municipal de Coatecas Altas, Sierra Sur

**C. Hortensio Zaragoza Duplan**

Presidente Municipal de San Mateo del Mar, Ismo

**C. Mario Monjaráz Caballero**

Presidente Municipal de Yutanduchi de Guerrero, Mixteca

**C. Macario López Martínez**

Presidente Municipal de Magdalena Teitipac, Valles Centrales

**C. Maximiliano Rebollar Gil**

Presidente Municipal de Santa María la Asunción, Cañada

### Representantes de Organismos Autónomos

**Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Ruíz**

Fiscal General del Estado

**Lic. Arturo Peimbert Calvo**

Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

### Representantes de Sociedad Civil

**C. Raúl Ruíz Robles**

Representante del Sector Empresarial, Comercial o de Servicios

**C. Felipe Sánchez Rodríguez**

Representante de Organización Civil que trabaja en la Atención, Asistencia, Desarrollo y Defensa de la Niñez y sus Derechos

**Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez**

Especialista en Materia de Atención, Protección y Desarrollo de la Niñez

**Licda. María Elena Marrufo Tenorio**

Representante de Organización Civil que trabaja en la Atención, Asistencia, Desarrollo y Defensa de la Niñez y sus Derechos

**Dra. Margarita Dalton Palomo**

Especialista en Materia de Atención Protección y Desarrollo de la Niñez

### Invitados Permanentes

**Lic. Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera**

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca

**Dip. Adolfo Toledo Infanzón**

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado

### Invitados Especiales

**Ximena Alavés Ruíz**

Representante de la Niñez y Adolescencia en Oaxaca

**Raúl Velasco Reyes**

Representante de la Niñez y Adolescencia en Oaxaca

**Carolina Alavés Ruíz**

Representante de la Niñez y Adolescencia en Oaxaca

**Miguel Ángel García Aragón**

Representante de la Niñez y Adolescencia en Oaxaca

### Secretaría Ejecutiva

**C. María Cristina Salazar Acevedo**

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca

**Lic. Carlos Javier Ramírez Martínez**

Jefe del Departamento Jurídico y Sistemas Municipales

**Licda. Lucero Serrano Mojica**

Jefa del Departamento de Comunicación Social y Difusión

**Lic. Dante Jiménez Calvo**

Jefe del Departamento de Políticas Públicas

### Responsable de Edición

**Licda. Lucero Serrano Mojica**

### Diseño Gráfico

**Ldg. Aline Sánchez Patetta**

### Fotografía

Fotografías tomadas de internet  
Acervo fotográfico de la SE SIDNNA

# ¡¡Gracias CEDNNA, bienvenido SIDNNA!!



Ma. Cristina Salazar Acevedo\* / SE SIDNNA

En nuestro estado acabamos de realizar la transición de Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CEDNNA) a Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). El reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, realizado por la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca publicada el 16 de diciembre de 2015, nos obliga a su creación.

El CEDNNA era un órgano colegiado cuyas decisiones fueron tomadas al más alto nivel del ejercicio público, requisito indispensable de un Sistema de Protección Integral, con la participación de representantes de gobierno en los temas de salud, educación, justicia, asistencia social y defensoría, teniendo a la par la participación de la sociedad civil que trabaja en el ámbito de los derechos de este sector. A este órgano, ahora se suman representantes del ejecutivo que tienen la responsabilidad de la política interna del estado, el desarrollo social, las finanzas, el trabajo, los asuntos indígenas, la migración, la perspectiva de género y la coordinación para la atención de los derechos humanos. Ello amplía las posibilidades para la implementación de políticas públicas integrales, holísticas, mejor articuladas.

Ahora como Sistema, es necesario caminar al mismo tiempo en programas y acciones que garanticen que todas la niñez y adolescencia goce de manera efectiva y sin discriminación de sus derechos humanos y atender en forma focalizada las situaciones especiales en que se encuentran niñas, niños y adolescentes de manera individual o determinado sector de la infancia que ha sido vulnerada en sus derechos.

derechos<sup>1</sup>, también el Sistema Local de Protección Integral tiene el vínculo con el nivel municipal, al integrar a 8 autoridades municipales (una por cada región del estado) que crearán en este año sus Sistemas Municipales de Protección Integral.

El CEDNNA creó un sistema de información sobre el cumplimiento de los derechos; éste será enriquecido y engarzado ahora con el Sistema Nacional de Información a cargo de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral (SIPINNA)** mandado por la Ley General.

Como punto nodal, el Sistema cuenta ahora con la participación activa de las y los titulares de derechos: niñas, niños y adolescentes que en un Foro consultivo a nivel estatal fueron nombrados representantes para llevar la voz de más de cien participantes en relación a cómo viven sus derechos y qué sugieren para que éstos se cumplan.



Entendiendo que un **Sistema de Protección Integral** es un conjunto de leyes, instituciones, políticas –con sus respectivos presupuestos-, servicios y mecanismos que integra a los tres poderes del Estado y a la sociedad civil teniendo como centro a las niñas, niños y adolescentes para el cumplimiento de sus

Somos partícipes de un momento histórico muy importante en nuestro estado y en nuestro país, ya que por primera vez, la voz directa de niñas, niños y adolescentes está siendo escuchada y tomada en cuenta en el nivel decisivo de las políticas y programas públicos.

\* Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca.

<sup>1</sup>Morlachetti, Alejandro. Sistemas nacionales de Protección integral de la infancia. Fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y El Caribe.

# Cuatro ejes rectores

para la implementación de los Sistemas de Protección Integral de Derechos para niñas, niños y adolescentes.



Genaro Ahumada\* / SE SIPINNA

Nada modifica tanto la dinámica dentro de una familia como la presencia de una niña, un niño o una persona adolescente. Desde que una niña o un niño llegan a un hogar, y durante todo su proceso de desarrollo y crecimiento, la acción familiar se modifica en torno a satisfacer sus necesidades materiales, económicas, psicológicas y sociales. Como madres y padres, cambiamos estilos de vida, reasignamos los recursos, tomamos nuevas responsabilidades y nuevas medidas de organización. Esa es la función que como Estado nos obliga para la protección y garantía integral de los derechos de este grupo de población.

México ratificó hace 25 años la *Convención de los Derechos del Niño*, instrumento que contiene el máximo estándar internacional en el camino a construir un sistema nacional de derechos para las personas de 0 a 17 años de edad, que en México representa un tercio de la población total. En concordancia a este ordenamiento vinculante para el Estado mexicano, en 2014 se aprobó y entró en vigor la *Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)*, cuya implementación implica cambiar las reglas del juego con un solo propósito: garantizar el interés superior de la niñez y la adolescencia.

Con la implementación de la LGDNNA, México está impulsando un importante cambio social, producto de la reforma en materia de Derechos Humanos, cuando se elevó a rango constitucional el reconocimiento de los derechos fundamentales, así como los tratados internacionales que el país ha suscrito. Por ello, no es aventurado decir que a partir de estas acciones que ha impulsado este gobierno, se ha avanzado en tan poco tiempo y con tanta extensión como ningún otro proceso de derechos humanos a nivel nacional.

En ese contexto debemos situar este gran avance por los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes.

La LGDNNA pone en el centro de todas las decisiones públicas y privadas a los 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes que viven en México. Esta ley plantea un cambio de paradigma donde niñas, niños y adolescentes pasen de ser vistos y tratados como objetos de protección, a participar en la vida social como plenos titulares de derechos.

Desde el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el pleno funcionamiento de todo sistema de protección integral gira en torno al cumplimiento de cuatro ejes rectores indivisibles:



Articulación Política



Garantizar Factibilidad



Gestión de la Información



Transversalidad del enfoque integral de derechos

Para comprender la indivisibilidad de estos cuatro ejes rectores, debemos empezar por entender lo que es un sistema de protección integral de derechos, bajo 3 enfoques complementarios: como el conjunto de normas, leyes, políticas y actores; como un órgano colegiado del más alto nivel de decisión política; y como un sistema que conglera otros sistemas, es decir, el SIPINNA Nacional coordina los trabajos de los 32 sistemas estatales y éstos el trabajo de los sistemas municipales.

Bajo esta lógica se deriva el primer eje rector. Para que el Estado asuma esa acción familiar que modifica presupuestos, recursos, horarios, organización y funciones, la **articulación política** debe generar las condiciones para garantizar el interés superior de la

\* Jefe de Información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



niñez y la adolescencia a partir de una adecuada articulación de capacidades, estructuras, objetivos y recursos que procuren el máximo bienestar para niñas, niños y adolescentes.

Por ello, para garantizar la **factibilidad** (eje rector 2), es necesario que todos aquellos recursos con los que cuentan los sistemas de protección integral, tanto humanos, financieros, materiales, obtengan un nivel de utilización que en conjunto propicien el interés superior de la niñez.

El eje rector 3 (**gestión de información**), es un proceso donde se recopila, organiza, administra y analiza la información, datos, estudios e investigaciones que generen una toma de decisiones basada sobre los mejores elementos del conocimiento en la construcción de políticas públicas para este grupo de población.

Finalmente, el eje rector para la **transversalización** del enfoque de derechos, contempla todos los elementos que coadyuven al proceso del cambio de paradigma, ese importante cambio cultural que permita al Estado la creación de un nuevo modelo de comprensión y conocimiento sobre la niñez y la adolescencia.

Si bien cada entidad de la República plantean retos y necesidades particulares, los 2 mil 500 sistemas que se deben crear por mandato de la LGDNNA (1 Sistema Nacional, 32 sistemas estatales y 2 mil 461 sistemas municipales), deben funcionar bajo una misma óptica, desde este momento histórico donde se encuentran en formación.

La composición geográfica, política y social de Oaxaca nos plantea un verdadero reto en el funcionamiento del Sistema Local de Protección Integral

de Derechos de Niñas; Niños y Adolescentes. Oaxaca cuenta con una diversidad de 15 pueblos indígenas con sus respectivas variantes lingüísticas; de 570 municipios, 417 se rigen por sistemas normativos internos; su población es un mosaico cultural conformado por gran cantidad de población indígena y afromexicana; además, existen rezagos en el ejercicio de derechos sociales.

El pasado 1 de abril se instaló el Sistema Local de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA), que desde tiempo atrás ya trabajaba por garantizar los derechos de casi un millón 400 mil niñas, niños y adolescentes que viven en la entidad.

*Es momento de que niñas, niños y adolescentes sean los protagonistas de nuestra sociedad.*

Desde el SIPINNA Nacional y con base en la colaboración intergubernamental, impulsaremos un diálogo respetuoso e institucional con el titular del ejecutivo del estado para que, desde su papel como presidente en funciones de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), propiciemos el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Sesión de Instalación del SIPINNA Nacional, para dar solución a los temas que aún lastiman y transgreden a nuestra niñez y adolescencia.

Como Estado, no podemos permitir que pase un día más sin que todas las niñas, niños y adolescentes realicen sus proyectos de vida en libertad. Imaginemos la relevancia de cambiar una realidad y multipliquémosla por 39 millones, más las y los niños y adolescentes que transitan a diario por nuestro país. Es momento de que ellas y ellos sean los protagonistas de nuestra sociedad.



# SMDNNA

Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

MICRÓFONO ABIERTO 

Entrevista al  
Lic. Carlos Ramírez Martínez\*  
SE SIDNNA  
Por: Andrés Roberto González

**Andrés Roberto (AR):** ¿Qué son los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes?

**Carlos Ramírez (CR):** Un Sistema Municipal es una **instancia encargada de proteger de manera integral los derechos de niñas, niños y adolescentes en su comunidad**, ya que es en los municipios donde de primera mano se deben atender las diversas violaciones a derechos de la niñez y adolescencia. Su creación está mandatada desde la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 4 de diciembre del 2014, que ordenó la creación del Sistema Nacional de Protección de Protección Integral, así como del Sistema Local o estatal y a nivel municipal los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**AR:** ¿Cómo se conforman estos Sistemas Municipales, quiénes los integran?

**CR:** Para los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, anteriormente denominados

“de usos y costumbres”, la ley contempla el derecho de que la asamblea de la comunidad decida la forma de integración. Para los demás municipios, la Ley de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, en su artículo 118, establece que estará integrado por:

- a) El **Presidente Municipal** quien lo presidirá,
- b) Las **Regidurías de Hacienda, la de Obras, la de Salud, la de Educación y las agencias municipales.**
- c) Personas de la **sociedad civil** que serán nombrados por el Sistema Municipal. Todos con derechos a voz y voto en las decisiones que se tomen.

También podrán asistir como **invitados especiales**, las **dependencias estatales, nacionales e internacionales y entidades del gobierno municipal**, y como **invitados permanentes niñas, niños y adolescentes**, estos últimos con derecho a voz pero sin voto ya que son los integrantes del Sistema quienes tienen la obligación de velar y actuar por la garantía de sus derechos.

La coordinación operativa del Sistema Municipal recaerá en un área administrativa de la Sindicatura Municipal que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

**AR:** ¿Cuál es la función de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes?

**CR:** Tienen varias funciones, algunas son: elaborar un

programa municipal para que se brinden los servicios necesarios que garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes y participar en el programa estatal; la difusión de derechos de niñez y adolescencia en el municipio; promover la libre manifestación de las ideas de niñas niños y adolescentes en asuntos del municipio; recibir quejas y denuncias por la violación a derechos, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría Estatal de Protección; promover la celebración de convenios con otras instancias públicas o privadas; difundir y aplicar protocolos específicos para niñez y adolescencia, entre otras.

**AR:** ¿Cuáles son los retos a los que se enfrenta la Secretaría Ejecutiva del SIDNNA para la instalación y el funcionamiento de los Sistemas Municipales en un estado como Oaxaca?

**CR:** En primera instancia, la distribución geográfica de los municipios que son 570. Otro reto es lograr que sean realmente funcionales y que operen como lo mandata la Ley. Asimismo, el lograr que haya coordinación de estos Sistemas Municipales con el Sistema Local (Estatal) se vuelve un reto ya que son grandes distancias y cada municipio tiene su propia dinámica. Sin embargo tenemos la confianza y la certeza de que aunque es un camino largo y una meta en el mediano o largo plazo, será cumplida a través de la coordinación y participación con los propios municipios, para lo cual se ha iniciado ya con la sensibilización correspondiente.

\* Jefe del Departamento Jurídico y Sistemas Municipales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca.



TODOS LOS DERECHOS NOS IMPULSAN A HACERTE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

**NO ME ABURRO**

LECTURA

"VOCES"

Un servicio informativo emitido por el equipo de comunicación y difusión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIDNNA) para promover el conocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de un medio digital que incluye información actual y oportuna en los contextos estatal, nacional e internacional.

Suscripción gratuita aquí:  
<http://goo.gl/KvaPHb>

**NAVEGANDO ANDO**

WEB

"Espacio de Mis Derechos"

El documento más importante que protege los derechos de niñas, niños y adolescentes es la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN).

¿Quieres conocer cuáles son estos derechos? Consulta la versión de la CDN adaptada por la Secretaría Ejecutiva del SIDNNA disponible en: <http://www.espaciodemisderechos.oaxaca.gob.mx/>

**VEO Y APRENDO**

VIDEO

¿Sabías que... en la antigüedad ofrecer protección especial a niñas y niños era impensado?

En la edad media niñas, niños y adolescentes eran considerados adultos pequeños pero... ¿Cómo son hoy reconocidos como sujetos de derechos?.

Conoce la historia de los derechos de la niñez y adolescencia aquí [https://www.youtube.com/watch?v=-Vx0Xc8j\\_6vk](https://www.youtube.com/watch?v=-Vx0Xc8j_6vk)

**¡COMPLETA!**

¡Completa el párrafo y descubre cuál es el objetivo general del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes!



Por el **desarrollo y bienestar de la niñez y adolescencia** en Oaxaca, nos encargamos de:



Articulación – Difusión – Derechos - Estatal - Municipales

Promover la garantía y pleno goce de los \_\_\_\_\_ de niñas, niños y adolescentes en el estado de Oaxaca, mediante la \_\_\_\_\_ de acciones interinstitucionales e intersectoriales con las instituciones responsables de las políticas públicas; impulsando la articulación legislativa; promoción, \_\_\_\_\_ y fortalecimiento del conocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes; la creación de sistemas \_\_\_\_\_ de protección integral, así como el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa \_\_\_\_\_ de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

# NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A... **TODOS LOS DERECHOS**

## **PRINCIPIOS** DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

### **EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ**

Garantiza a niñas, niños y adolescentes que al tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los infringen. Es un concepto triple: es un derecho, es un principio y es una norma de procedimiento.

### **LA UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD, PROGRESIVIDAD, E INTEGRIDAD DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Los derechos son para todas y todos las niñas, niños y adolescentes que viven o transiten en nuestro estado; unos dependen de otros y no es posible renunciar a ellos; deben ser garantizados progresivamente además de que todos son igual de importantes pues tienen la misma jerarquía.

### **LA IGUALDAD SUSTANTIVA**

Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

### **LA NO DISCRIMINACIÓN**

Todos los derechos para todas y todos sin distinción alguna, ni limitación o restricción de sus derechos.

### **LA INCLUSIÓN**

Enfoque que responde a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiéndolas como una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de una participación activa en todos los ámbitos.

### **EL DERECHO A LA VIDA, SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO**

Subraya la importancia fundamental del derecho intrínseco de toda persona a la vida; significa asegurar el acceso a los servicios básicos y la igualdad de oportunidades para que todos los niños, niñas y adolescentes logren alcanzar un desarrollo completo.

### **LA PARTICIPACIÓN**

Reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos sociales con la capacidad de expresar sus opiniones y que éstas sean tomadas en cuenta en los asuntos que les competen directamente en la familia, escuela y comunidad.

### **LA INTERCULTURALIDAD**

Favorecer la integración y convivencia armónica entre culturas de una manera respetuosa, valorando lo que cada una aporta, particularmente aquellas que han sufrido discriminación.

### **LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y LAS AUTORIDADES**

La familia, órganos de gobierno, personal académico y sociedad civil comparten, en el ámbito de su injerencia, la responsabilidad con el Estado (como garante principal) en la atención, protección y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

### **LA TRANSVERSALIDAD EN LA LEGISLACIÓN, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CULTURALES**

Todas las estrategias que se desarrollen por las instituciones, deberán estar planificadas desde la perspectiva de los derechos de la niñez y adolescencia.

### **LA AUTONOMÍA PROGRESIVA**

Asegurar el protagonismo y centralidad de la niñez y adolescencia en la toma de decisiones y brindarles de acuerdo a su nivel de desarrollo, orientación y dirección para que ejerzan por sí mismos sus derechos.

### **EL PRINCIPIO PRO PERSONA**

Las normas relativas a derechos humanos deben interpretarse para favorecer una protección más amplia y efectiva en relación a un derecho que se alegue vulnerado, de acuerdo con la propia Constitución y con los tratados internacionales.

### **EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

Protección contra toda forma de violencia, resguardo de la integridad personal para lograr mejores condiciones de bienestar y libre desarrollo de su personalidad.

### **LA ACCESIBILIDAD**

Atención a las demandas de diseño del entorno físico para que cualquier niña, niño o adolescente pueda disponer y utilizar las edificaciones, servicios o productos en igualdad de condiciones que los demás.

# LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL SIDNNA

ÉRASE UNA VEZ ●●●

Malcom Aquiles\* / World Vision México

*"En la medida que podamos participar, otros derechos serán una realidad"*

- Niños, niñas y adolescentes participantes en World Vision México -

El derecho a opinar y ser escuchado, comúnmente llamado el derecho a participar tiene dos sentidos clave en su ejercicio: escuchar las opiniones de niñas y niños y tomarlas en cuenta para la toma de decisiones que les afectan. Más allá de incorporar estos conceptos a las cuestiones técnicas y metodológicas, vale la pena reflexionar sobre los positivos resultados de facilitar la participación de niñas, niños y adolescentes.

La participación promueve el empoderamiento, la autonomía y la posibilidad de transformar la realidad a partir de los significados que los propios niños y niñas consideran prioritarios.

La participación, como derecho, es inherente a la persona y es un principio reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Desde el Sistema Nacional y el Sistema Local de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes y sus competencias ha sido incorporada como elemento clave para el desarrollo de la política pública para este sector de la población.

Promover y proteger el ejercicio pleno de los derechos de la niñez es tarea conjunta del gobierno, la familia, la comunidad y la sociedad en general. Cada uno es responsable de acciones específicas al respecto. Sin embargo es en el Estado en quien recae la obligación de estos derechos se cumplan.

Las formas de participación son diversas; afirmamos que los procesos de participación se construyen partici-

pando y las organizaciones de la sociedad civil tenemos una tarea ardua en su promoción de ésta con un enfoque de derechos, género e interculturalidad, para que desde temprana edad niñas, niños y adolescentes participen en la toma de decisiones de todos los asuntos que les atañen y así ejerzan, gocen y vivan realmente sus derechos.

Diferentes intervenciones previas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) se han generado desde las organizaciones de la sociedad civil y han implicado la formación de personas adultas que acompañen como facilitadores a niños y niñas en diferentes procesos de participación. El cambio de paradigma de objetos de protección y cuidado a sujetos de derechos, el diseño de mecanismos y herramientas para su participación segura y protegida, marcos para el entendimiento de la participación y metodologías que promuevan la organización de grupos y redes de niñas, niños y adolescentes basado en un enfoque de derechos, pone a este importante sector de la población como protagonistas capaces de diseñar, ejecutar y evaluar sus propios procesos de organización.

Para la instalación de los Sistemas en los tres niveles identificamos que el reto más grande es que estos espacios sean construidos por las y los participantes en colaboración con personas adultas para lograr una doble finalidad: por un lado fomentar el respeto y comprensión intergeneracional donde se reconoce a niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho y a las personas adultas como guías en el proceso y por otro lado, fortalecer el sentido de pertenencia de las y los participantes facilitando la adhesión a un grupo donde los procesos de colaboración y ciudadanía activa motiven su desarrollo personal y desencadenen por sí mismos el desarrollo comunitario y el bienestar de la niñez.

Las personas integrantes de las distintas organizaciones representadas en el FONI, celebramos que el **Foro de Participación "Nuestra voz, Nuestros derechos"**, coordinado por la Secretaría Ejecutiva del SIDNNA e impulsado con la participación de las asociaciones civiles que trabajan el tema de niñez y adolescencia, motive la participación y promoción de derechos en las regiones del estado de Oaxaca.

Asumimos los compromisos generados para el seguimiento de las acciones e iniciativas rumbo a la instalación de los Sistemas Municipales desde la coordinación con las voces de niñas, niños, adolescentes y los grupos organizados para replicar las prácticas y acuerdos.

\*Coordinador de Incidencia Local, World Vision México.



# Medidas de protección especial para la restitución de derechos:

*Una nueva tarea para las Procuradurías de Protección*

Mtra. Denisse Velásquez Galarza\* / UNICEF

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) otorga nuevas atribuciones y responsabilidades a las autoridades federales, estatales y municipales. Uno de los cambios principales es el relativo a la aplicación de **medidas de protección especial** de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas o situaciones que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Las medidas de protección especial se deben de aplicar cuando exista una violación a los derechos de las niñas, niños o adolescentes. En este caso, la autoridad responsable de coordinar y activar los mecanismos para que estos derechos sean restituidos son las nuevas **Procuradurías de Protección**, que en el caso del estado de Oaxaca, se encuentran bajo la estructura de los Sistemas DIF y que vienen a reemplazar a las Procuradurías de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

La finalidad de estas medidas de protección especial es reparar efectivamente el daño y generar las condiciones para que la niña, niño o adolescentes puedan disfrutar del goce efectivo de todos sus derechos. Las Procuradurías de Protección del DIF tendrán la responsabilidad de detectar o recibir casos, elaborar un diagnóstico que permita identificar el o los derechos vulnerados o restringidos y diseñar, bajo el principio del interés superior de niño, un plan de acción a seguir para la restitución integral de derechos y de dar seguimiento a las medidas de protección dictadas

De este modo, la Procuraduría de Protección es la encargada de **coordinar, supervisar y dar seguimiento a la implementación del plan de restitución** que deberá ser ejecutado por las diferentes

\* Oficial de Enlace de UNICEF en Oaxaca.

instituciones y organizaciones con atribuciones específicas en la materia, de modo que el eje del plan será la restitución de los derechos de forma integral, y no únicamente la respuesta individual a una sola violación de derechos. Por ende, lo que se busca es que todas las autoridades y actores involucrados trabajen de manera oportuna y articulada creando una **“red especializada”** para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Hay que mencionar, que además es responsabilidad de estas nuevas Procuradurías de Protección, **brindar asesoría y representación legal** a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos. También fungirán como **conciliadores y mediadores en casos de conflictos familiares**, salvo en los casos en los que haya violencia.

Adicional a estas importantes tareas, la Procuraduría de Protección será responsable de supervisar el debido funcionamiento de los Centros de Asistencia Social y tomar las medidas necesarias cuando no cumplan los requisitos mínimos establecidos en la Ley General y otras normas aplicables.

Finalmente, también recae en el Sistema DIF y en las Procuradurías de Protección la responsabilidad de garantizar todos los cuidados que requieran los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alguna situación de desamparo familiar o los que hayan sido separados de su familia por orden de algún juez.

Con estas nuevas atribuciones conferidas a los Sistemas DIF, y con la creación de las Procuradurías de Protección hace posible que la restitución de derechos sea coordinada, efectiva e integral.



El pasado 12 de marzo del año en curso, se realizó el Foro "Por la participación de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Oaxaca. Nuestra voz, nuestros derechos", donde asistieron 106 niñas, niños y adolescentes de 21 municipios del estado, quienes se reunieron para comentar cómo sienten y viven sus derechos, intercambiaron opiniones, realizaron propuestas dirigidas a las autoridades municipales, estatales y federales, asimismo, eligieron a sus representantes en el Sistema Local de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Oaxaca.

Estas opiniones y propuestas se colocaron en una declaratoria donde presentaron lo siguiente:

**Niñas, niños y adolescentes de las distintas regiones del estado, queremos que hagan valer nuestros derechos, cumpliendo las siguientes propuestas\*:**

**DERECHO A LA SALUD**

Las clínicas de las comunidades necesitan atención nocturna para las emergencias y ambulancias para traslados urgentes.

Doctores y enfermeras deben de estar bien preparados y dar buen trato para todas las personas.

Que haya abastecimiento de medicamentos y materiales necesarios para la atención.

Educación gratis, que no se cobre ni un peso por que a veces nuestras familias no tienen acceso al empleo o no alcanza.

Que los maestros en las escuelas de gobierno tengan los conocimientos para apoyar a niñas y niños con alguna discapacidad.

Que las maestras, maestros y autoridades educativas nos respeten.

**DERECHO AL JUEGO Y ESPARCIMIENTO**

Canchas y espacios para jugar con alumbrado.

Espacios deportivos y con juegos para evitar las adicciones.

**DERECHOS A LA IDENTIDAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Que enseñen en las lenguas originarias y promoción cultural.

No ser discriminados por hablar alguna lengua indígena o forma de vestir.

Y que las personas adultas nos respeten.

**DERECHO A UNA FAMILIA**

Una familia que nos quiera, apoye y oriente a seguir estudiando.

A tener una familia y aumento al salario mínimo para una vida digna.

**DERECHO A LA PARTICIPACIÓN**

Que nuestras opiniones sean tomadas en cuenta por las autoridades, que escuchen nuestras propuestas y las lleven a cabo.

Realizar asambleas juveniles e integración a los espacios para adultos.

Realizar foros de participación en las comunidades.

**DERECHO A LA PROTECCIÓN**

Protección y respeto a las niñas, niños y adolescentes para caminar libre por las calles sin miedo a ser asaltados, secuestrados o que abusen, y de nuestras familias.

En caso de que se nos vulnere un derecho saber que hacer o a donde ir.

Sanción para autoridades que no cumplen con su deber.

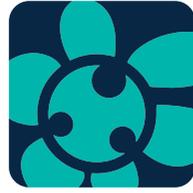
**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON DISCAPACIDAD**

Centros de creatividad y capacitación para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Difundir e informar sobre los derechos que tienen las personas con discapacidad.

Apoyar a personas con discapacidad y a sus familias en las necesidades básicas.

Todos los derechos que manifestamos incluyen la no discriminación, la equidad e igualdad de género.



# SIDNNA

Sistema Local de Protección Integral  
de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Zugei / 13 años

"Hay niñas y niños que hablan lenguas indígenas y cuando hablan su lengua se burlan de ellas y eso no nos parece justo"

"Esto es para el presidente: no te importa lo que diga la gente / y ahora por eso todos los adolescentes se vuelven delincuentes, /pero te podemos decir que a nosotros nos gusta vivir, / elegir el camino del bien para poder vivir al 100, / bien, nuestros derechos son importantes / los jóvenes somos el ejemplo de las comunidades / para seguir la cultura sin importar la edades, / las igualdades sociales. / Es que no es tanto, / sólo pedimos ser escuchados"

Rap de Erwin / 15 años

Perla / 10 años

"También queremos igualdad de oportunidad porque a los niños por ser niños les dan más oportunidad de estudiar de ser alguien en la vida y a nosotras no porque somos niñas, piensan que nos vamos a casar y ser amas de casa"

"En mi comunidad hay una mina y luego no nos preguntan qué pensamos, si nos va a perjudicar a nuestra salud o no."

En la Asamblea no toman en cuenta nuestra opinión."

Carlos / 8 años

FORO

Por la participación de niñas, niños y adolescentes en el estado de Oaxaca

**NUESTRA VOZ,  
NUESTROS  
DERECHOS**

 **BUZÓN**

**Tel. 520 11 46**

**f** SIDNNA Oaxaca **t** @sidnna\_oaxaca

@consejoninsoaxaca@hotmail.com y  
consejoderechosninos@oaxaca.gob.mx

Av. Sn Felipe del Agua # 836  
Col. Sn Felipe del Agua C.P. 68020

[www.sidnna.oaxaca.gob.mx](http://www.sidnna.oaxaca.gob.mx)